INDICE

DOCUMENTOS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE RELATIVO A PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA PARA IMPULSAR LA FORMACIÓN ON LINE EN LAS TITULACIONES DEPORTIVAS OFICIALES Y DESARROLLAR OFERTAS FORMATIVAS, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2020/2021.

01. Propuesta de elevación AL CONSEJO DE GOBIERNO.
02. Borrador de Decreto.
03. Memoria justificativa del Jefe de Servicio de Deportes.
04. Propuesta del Director General de Deportes.
05. Conformidad-Declaración responsable.
06. Certificados tributarios y de la Seguridad Social e IBAN
07. Memoria técnica Universidad de Murcia.
08. Memoria económica Universidad de Murcia.
09. Estatutos de la Universidad de Murcia.
10. Informe del Servicio Jurídico.

SANCHEZ LOPEZ, MARIA CRISTINA 18/12/2020 19:49:15
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-6edc09d6-3b18-4535-eea0-0050569b34e7

AL CONSEJO DE GOBIERNO

La Constitución Española, en su artículo 43, establece como uno de los principios rectores de la política social y económica el fomento de la educación física y el deporte. Asimismo, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuidas, en virtud de lo establecido en el artículo 10.uno 17 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia (Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio), las competencias en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.

En el ejercicio de la citada competencia ha sido aprobada la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, que establece en su Título Preliminar y entre los principios generales de actuación que debe perseguir la Comunidad Autónoma, el de promover el deporte y la actividad física y el de posibilitar el acceso a la práctica deportiva de los ciudadanos. Señalando, además en su Preámbulo, la importancia de la sana utilización del ocio y el tiempo libre de los ciudadanos.

Por otra parte, el artículo 3 de la referida Ley, indica en su apartado g), que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ámbito de su competencia, garantizará, el acceso de todos los ciudadanos a la práctica de la actividad física y el deporte, mediante el fomento e investigación en las ciencias de la actividad física y el deporte, así como la divulgación de sus resultados.

El artículo 26 de la Ley 8/2015, de la Actividad Física y el Deporte recoge que las Consejerías competentes en materia de actividad física y deporte, de educación y empleo adoptarán las medidas necesarias para la formación de personal técnico-deportivo y para la expedición de la correspondiente titulación, acreditación o habilitación oficial.

Derivada de la situación de pandemia en que nos encontramos, surge la necesidad de potenciar la formación deportiva on line para promocionar y desarrollar cinco cursos de técnicos deportivos, dentro de la actual oferta posible existente de interés para la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes y la Universidad de Murcia.

Las actividades objeto de subvención, se elegirán entre las siguientes:

a) Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial.
b) Enseñanzas Deportivas Oficiales del Periodo Transitorio del Real Decreto 1363/2007.
c) Cursos de Dirección y Gestión Deportiva.
d) Certificados de Profesionalidad de Acondicionamiento Físico.

Para el desarrollo de la actividad de formación deportiva, se cuenta con la colaboración y participación de las Federaciones Deportivas y de profesores especialistas de la Facultad de Ciencias del Deporte de la Universidad de Murcia.

El carácter excepcional que dificulta la convocatoria pública de esta subvención viene determinado por el hecho de que la Universidad de Murcia es, en su condición de institución pública, la organización que tiene como funciones, según lo dispuesto en los apartados b) y d) del artículo 1 de sus estatutos, la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos, así como la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación continua.

Además, dispone de los medios humanos, materiales y organizativos que se requieren para impulsar de una forma eficiente la formación online en las titulaciones deportivas oficiales y desarrollar ofertas formativas, durante el curso académico 2020/2021, lo que se considera que es de interés público y social para todos los ciudadanos de la Región de Murcia.

Con esta subvención directa que se está previsto conceder a la Universidad de Murcia, se podrá asegurar la formación de los técnicos deportivos de la Región de Murcia durante el curso académico 2020/2021, dadas las dificultades existentes para la formación presencial debido a la pandemia COVID-19.

El Plan Estratégico de Subvenciones para 2020, aprobado por Orden de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes de 7 de abril de 2020, y modificado por Orden de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes de 4 de diciembre de 2020, contempla la línea de subvención: "A la Universidad de Murcia para el impulso de una formación deportiva "on line".Covid-19", en la que se incluye la subvención de referencia.

En relación con lo anteriormente expuesto, la colaboración en la financiación se instrumentará, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante una subvención de 15.000,00 € que se concederá de forma directa a la Universidad de Murcia para impulsar la formación on line en las titulaciones deportivas oficiales y desarrollar ofertas formativas, durante el curso académico 2020/2021, por entender que queda acreditada la singularidad de su concesión y por razones de interés público y social.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza compete a la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, como departamento de la Administración Regional que

SANCHEZ LOPEZ, MARIA CRISTINA 10/12/2020 19:49:15
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en las renuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-bedc0946-3b18-1535-eea0-0050569b34e7

tiene atribuidas las competencias en materia de deportes, a tenor de lo dispuesto en el Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

La Universidad de Murcia, ha manifestado su conformidad con el contenido del borrador del Decreto por el que se le subvenciona para impulsar la formación on line en las titulaciones deportivas oficiales y desarrollar ofertas formativas, durante el curso académico 2020/2021, según consta en el expediente.

Así pues, se subvenciona con carácter singular a la Universidad de Murcia para impulsar la formación on line en las titulaciones deportivas oficiales y desarrollar ofertas formativas, durante el curso académico 2020/2021, con lo que se podrá asegurar la formación de los técnicos deportivos de la Región de Murcia, siendo ello de interés público y social para todos los ciudadanos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por tanto, a la vista de las competencias y funciones propias de la Consejería en esta materia, y de conformidad con lo previsto en el art.23.2 de la Ley 7/2005 de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 16.2 c) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Murcia, elevo al Consejo de Gobierno la siguiente propuesta a fin de que, si lo estima conveniente, adopte el siguiente

ACUERDO

Aprobar el Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia, para impulsar la formación on line en las titulaciones deportivas oficiales y desarrollar ofertas formativas, durante el curso académico 2020/2021, cuyo borrador se acompaña como anexo a la presente propuesta.

LA CONSEJERA DE TURISMO, JUVENTUD Y DEPORTES
Fdo. María Cristina Sánchez López
Documento firmado electrónicamente. Fecha y CSV al margen

SANCHEZ LOPEZ, MARIA CRISTINA 10/12/2020 19:49:15
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-6edc09d6-3b18-f535-eaa0-0050569b34e7

SANCHEZ LOPEZ, MARIA CRISTINA 18/12/2020 19:49:15
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-6ed0966-3b18-1535-ea00-0050569b34e7

ANEXO

DECRETO DE DE 2020, POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA IMPULSAR LA FORMACIÓN ON LINE EN LAS TITULACIONES DEPORTIVAS OFICIALES Y DESARROLLAR OFERTAS FORMATIVAS, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2020/2021.

La Constitución Española, en su artículo 43, establece como uno de los principios rectores de la política social y económica el fomento de la educación física y el deporte. Asimismo, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuidas, en virtud de lo establecido en el artículo 10.uno 17 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia (Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio), las competencias en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.

En el ejercicio de la citada competencia ha sido aprobada la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, que establece en su Título Preliminar y entre los principios generales de actuación que debe perseguir la Comunidad Autónoma, el de promover el deporte y la actividad física y el de posibilitar el acceso a la práctica deportiva de los ciudadanos. Señalando, además en su Preámbulo, la importancia de la sana utilización del ocio y el tiempo libre de los ciudadanos.

Por otra parte, el artículo 3 de la referida Ley, indica en su apartado g), que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ámbito de su competencia, garantizará, el acceso de todos los ciudadanos a la práctica de la actividad física y el deporte, mediante el fomento e investigación en las ciencias de la actividad física y el deporte, así como la divulgación de sus resultados.

El artículo 26 de la Ley 8/2015, de la Actividad Física y el Deporte recoge que las Consejerías competentes en materia de actividad física y deporte, de educación y empleo adoptarán las medidas necesarias para la formación de personal técnico-deportivo y para la expedición de la correspondiente titulación, acreditación o habilitación oficial.

Derivada de la situación de pandemia en que nos encontramos, surge la necesidad de potenciar la formación deportiva online para promocionar y desarrollar cinco cursos de técnicos deportivos, dentro de la actual oferta posible

existente de interés para la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes y la Universidad de Murcia.

Las actividades objeto de subvención, se elegirán entre las siguientes:

e) Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial.
f) Enseñanzas Deportivas Oficiales del Periodo Transitorio del Real Decreto 1363/2007.
g) Cursos de Dirección y Gestión Deportiva.
h) Certificados de Profesionalidad de Acondicionamiento Físico.

Para el desarrollo de la actividad de formación deportiva, se cuenta con la colaboración y participación de las Federaciones Deportivas y de profesores especialistas de la Facultad de Ciencias del Deporte de la Universidad de Murcia.

Visto lo anteriormente descrito, la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes considera necesaria colaborar con la Universidad de Murcia, para el fomento de la formación deportiva online con motivo de la pandemia COVID-19, como instrumento idóneo para la consecución del objetivo último que es potenciar la formación de los Técnicos Deportivos de la Región de Murcia.

El artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, establece que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de las subvenciones contempladas en el párrafo c) del apartado 2 del artículo 22 de la Ley de Subvenciones.

Por ello, entendiendo que existen razones de interés público y social además del deportivo, la Administración Regional, haciendo uso de sus competencias, estima necesaria la colaboración con la Universidad de Murcia, para impulsar la formación online en las titulaciones deportivas oficiales y desarrollar ofertas formativas, durante el curso académico 2020/2021", y por tanto otorgar por concesión directa de una subvención de quince mil euros (15.000,00 €), que se instrumentará, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante un Decreto de concesión directa.

SANCHEZ LOPEZ, MARIA CRISTINA 10/12/2020 19:49:15
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantes y las fechas de firma se muestran en las recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-6edc09d6-3b18-1535-eaa0-0050569b34e7

SANCHEZ LOPEZ, MARIA CRISTINA 10/12/2020 19:48:15
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3 c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-6edc09d6-3b18-f535-eea0-0050569b34e7

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Turismo, Juventud y Deportes y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día _____ , de conformidad con lo previsto en la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

Este Decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención Universidad de Murcia, para impulsar la formación online en las titulaciones deportivas oficiales y desarrollar ofertas formativas, durante el curso académico 2020/2021.

Artículo 2.- Procedimiento de concesión.

La subvención regulada en este Decreto tiene carácter singular, por lo que su autoriza la concesión directa de la misma en aplicación de lo previsto en artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por concurrir razones de interés público y social, además de deportivo esgrimidas en el artículo 4 que justifican la improcedencia de su concurrencia pública.

El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será la Consejera de Turismo, Juventud y Deportes, mediante la correspondiente Orden en la que se especificarán los compromisos y condiciones a los que estará sometida la concesión, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y en la restante normativa aplicable en materia de subvenciones públicas.

Artículo 3.- Beneficiario.

Será beneficiario de esta subvención en los términos establecidos en este Decreto, la Universidad de Murcia.

Artículo 4.- Razones de interés público y social.

El carácter excepcional que dificulta la convocatoria pública de esta subvención viene determinado por el hecho de que la Universidad de Murcia es, en su condición de institución pública, la organización que tiene como funciones, según lo dispuesto en los apartados b) y d) del artículo 1 de sus estatutos, la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos, así como la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación continua.

Además, dispone de los medios humanos, materiales y organizativos que se requieren para impulsar de una forma eficiente la formación online en las titulaciones deportivas oficiales y desarrollar ofertas formativas, durante el curso académico 2020/2021, lo que se considera que es de interés público y social para todos los ciudadanos de la Región de Murcia.

Con esta subvención directa que se está previsto conceder a la Universidad de Murcia, se podrá asegurar la formación de los técnicos deportivos de la Región de Murcia durante el curso académico 2020/2021, dadas las dificultades existentes para la formación presencial debido a la pandemia COVID-19.

Así mismo, el interés público y social de la subvención radica, con carácter general, en la necesidad de promocionar el deporte dando cumplimiento a los principios rectores establecidos en la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, habida cuenta de la importancia que tiene el deporte en la sociedad actual como actividad ciudadana voluntaria, como herramienta educativa, como elemento crucial en el desarrollo armónico de las personas y en su equilibrio físico y psicológico, y como elemento que contribuye al establecimiento de relaciones plenas del individuo con el grupo y de los grupos entre sí.

Artículo 5.- Requisitos del Beneficiario.

1. La entidad beneficiaria deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) No tener deudas tributarias en periodo ejecutivo de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma, salvo que las deudas estén suspendidas o garantizadas.

b) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con el Estado.

c) Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

d) No estar incursa en las restantes circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de

SANCHEZ LOPEZ, MARIA CRISTINA 10/12/2020 19:49:15
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-6edc09d6-3b18-f535-eaa0-0050569b34e7

Subvenciones. La acreditación de este requisito se realizará mediante la presentación de una declaración responsable, con carácter previo a la concesión de la subvención.

2. La acreditación de los requisitos establecidos en los apartados a), b) y c) de este artículo, se realizará mediante los certificados administrativos correspondientes. La acreditación del apartado d), se realizará con la presentación de una declaración responsable con carácter previo a la concesión de la subvención.

3. Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, se presumirá que la consulta, por la Administración, u obtención de los certificados acreditativos del cumplimiento de los requisitos anteriores es autorizada por el interesado, salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa.

Artículo 6.- Obligaciones del beneficiario.

El beneficiario deberá cumplir las obligaciones impuestas por el artículo 11 y siguientes de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, y a las previstas en el artículo 14 y concordantes de la Ley 38/2003, y en concreto a las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamentará la concesión de la subvención y presentar la justificación, de acuerdo con lo dispuesto en este Decreto.

b) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

c) Comunicar al órgano concedente la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. La concesión concurrente de la subvención de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes y otras subvenciones o ayudas, para la misma finalidad otorgadas, no superará en ningún caso el coste de la actividad subvencionada, debiendo comunicarse tan

SANCHEZ LOPEZ, MARIA CRISTINA 10/12/2020 19:49:15
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-6edc09d6-3b18-f535-ea00-0050569b34e7

pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

e) En toda la información o publicidad relativa a la actividad financiada se hará constar expresamente la colaboración de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, a través de la Dirección General de Deportes.

f) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Artículo 7.- Compatibilidad

Esta subvención será compatible con otras ayudas y subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, siempre que la suma de todas ellas no supere el coste total del proyecto subvencionado.

Cualquier exceso en los costes de la actividad sobre las previsiones que fundamentan la subvención otorgada será exclusivamente de cuenta de la entidad beneficiaria.

Artículo 8.- Cuantía y Pago.

El importe de la subvención que se conceda al beneficiario en virtud del presente Decreto es de quince mil euros (15.000,00 €), y se abonarán con cargo a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.

El pago de la subvención se realizará con carácter previo a la justificación, tras la firma de la correspondiente Orden, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, en consideración a que esta actividad subvencionada trae causa de la obligación establecida de promover, fomentar y garantizar las actividades deportivas, y al objeto de alcanzar una adecuada garantía de que la entidad subvencionada pueda llevar a cabo las actuaciones previstas en el presente decreto subvencional, de conformidad con lo previsto en el artículo 29.3 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

La entidad beneficiaria está exenta de constituir garantía en aplicación del artículo 16.2, a) de la Ley 7/2005, de Subvenciones de la Región de Murcia.

SANCHEZ LOPEZ, MARIA CRISTINA 10/12/2020 19:49:15
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-4edc09d6-3b18-1535-eaa0-0050569b34e7

SANCHEZ LOPEZ, MARIA CRISTINA 10/12/2020 19:49:15
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-6edc0966-3b18-1535-e000-0050569b34e7

Artículo 9.- Régimen de Justificación.

La actividad objeto de subvención se llevará a cabo durante el curso académico 2020/2021. El plazo máximo para justificar la subvención será dentro de los tres meses a contar desde el día siguiente a la finalización del plazo de ejecución.

En caso de que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia no haya procedido, en esa fecha, al pago efectivo de la subvención, la justificación deberá presentarse en el plazo de tres meses a contar desde la fecha de pago.

La justificación por parte de la entidad beneficiaria de la subvención, del cumplimiento de la finalidad de ésta y de la aplicación material de los fondos percibidos se ajustará, en todo caso, a lo señalado en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 75 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla y a lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la demás normativa concordante en materia de subvenciones que resulte de aplicación, mediante la presentación de una cuenta justificativa simplificada que contendrá la siguiente documentación:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
b) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
c) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

d) Declaración de que la documentación justificativa del gasto realizado y su pago se encuentra custodiada en las dependencias de la Universidad a disposición del Tribunal de Cuentas y demás órganos de control.
e) Certificación visada por la Universidad de Murcia y que la misma se ha destinado a los fines para los que fue concedida.

El órgano concedente comprobará, para obtener una evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, los justificantes que superen el 20% del importe de la subvención, a cuyo fin requerirá al beneficiario la remisión de los justificantes de gasto seleccionados.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la actividad subvencionada, y se hayan realizado durante el curso académico 2020/2021. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado

No obstante, podrán considerarse como costes indirectos, aquellos que sin estar directamente relacionados con la actividad subvencionada puedan estar ocasionados en parte por la ejecución de la actividad deportiva, por lo que podrán imputarse proporcionalmente.

Artículo 10.-Responsabilidades y régimen sancionador.

La entidad beneficiaria quedará sometida a las responsabilidades y régimen sancionador que establece la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y la Ley estatal 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 11.- Reintegro de la subvención.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, así como el interés de demora desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese el reintegro si es anterior a ésta, en los supuestos regulados en el artículo 37.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. También será de aplicación lo regulado en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

Artículo 12. Régimen Jurídico aplicable.

La subvención regulada en este Decreto se regirá, además de por lo establecido en este Decreto, por lo dispuesto en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y demás normativa autonómica que en materia de subvenciones resulte de aplicación, y por la Ley estatal 38/2003, General de Subvenciones, y demás normativa de desarrollo en aquellos de sus preceptos que sean aplicables, y por lo estipulado en las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado.

Artículo 13.- Publicidad de la subvención concedida.

La publicidad de la subvención que se conceda con arreglo a este Decreto, será la prevista en el artículo 18 de la Ley General de Subvenciones, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones, sin perjuicio de su

SANCHEZ LOPEZ MARIA CRISTINA 10/12/2020 19:46:15
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y los hechos de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-6adcd9d6-3b18-f535-eaa0-005069b34e7

publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objeto y finalidad, de conformidad con el artículo 18 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Disposición Final Única.- Eficacia y Publicidad.

El presente Decreto producirá sus efectos desde la fecha de su aprobación, sin perjuicio de lo cual se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El Presidente, Fernando López Miras.— La Consejera de Turismo, Juventud y Deportes, María Cristina Sánchez López

SANCHEZ LOPEZ, MARIA CRISTINA 10/12/2020 19:49:15
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-6edc09d6-3b18-f535-eaa0-0050569b34e7

SEGARRA VICENS, EDUARDO 18/12/2020 11:38:48
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e6a0cc0d-3ad3-911f-01de-005056916280

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL INTERÉS PÚBLICO Y SOCIAL DEL DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS ESPECIALES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE MURCIA, PARA IMPULSAR LA FORMACIÓN ON LINE EN LAS TITULACIONES DEPORTIVAS OFICIALES Y DESARROLLAR OFERTAS FORMATIVAS, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2020/2021.

La Constitución Española, en su artículo 43, establece como uno de los principios rectores de la política social y económica el fomento de la educación física y el deporte. Asimismo, la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia tiene atribuidas, en virtud de lo establecido en el artículo 10.uno 17 del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia (Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio), las competencias en materia de promoción del deporte y de la adecuada utilización del ocio.

En el ejercicio de la citada competencia ha sido aprobada la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, que establece en su Título Preliminar y entre los principios generales de actuación que debe perseguir la Comunidad Autónoma, el de promover el deporte y la actividad física y el de posibilitar el acceso a la práctica deportiva de los ciudadanos. Señalando, además en su Preámbulo, la importancia de la sana utilización del ocio y el tiempo libre de los ciudadanos.

Por otra parte, el artículo 3 de la referida Ley, indica en su apartado g), que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ámbito de su competencia, garantizará, el acceso de todos los ciudadanos a la práctica de la actividad física y el deporte, mediante el fomento e investigación en las ciencias de la actividad física y el deporte, así como la divulgación de sus resultados.

El artículo 26 de la Ley 8/2015, de la Actividad Física y el Deporte recoge que las Consejerías competentes en materia de actividad física y deporte, de educación y empleo adoptarán las medidas necesarias para la formación de personal técnico-deportivo y para la expedición de la correspondiente titulación, acreditación o habilitación oficial.

Derivada de la situación de pandemia en que nos encontramos, surge la necesidad de potenciar la formación deportiva on line para promocionar y desarrollar cinco cursos de técnicos deportivos, dentro de la actual oferta posible existente de interés para la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes y la Universidad de Murcia.

Las actividades objeto de subvención, se elegirán entre las siguientes:
a) Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial.
b) Enseñanzas Deportivas Oficiales del Periodo Transitorio del Real Decreto 1363/2007.
c) Cursos de Dirección y Gestión Deportiva.
d) Certificados de Profesionalidad de Acondicionamiento Físico.

Para el desarrollo de la actividad de formación deportiva, se cuenta con la colaboración y participación de las Federaciones Deportivas y de profesores especialistas de la Facultad de Ciencias del Deporte de la Universidad de Murcia.

El carácter excepcional que dificulta la convocatoria pública de esta subvención viene determinado por el hecho de que la Universidad de Murcia es, en su condición de institución pública, la organización que tiene como funciones, según lo dispuesto en los apartados b) y d) del artículo 1 de sus estatutos, la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos, así como la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación continua.

Además, dispone de los medios humanos, materiales y organizativos que se requieren para impulsar de una forma eficiente la formación online en las titulaciones deportivas oficiales y desarrollar ofertas formativas, durante el curso académico 2020/2021, lo que se considera que es de interés público y social para todos los ciudadanos de la Región de Murcia.

Con esta subvención directa que se está previsto conceder a la Universidad de Murcia, se podrá asegurar la formación de los técnicos deportivos de la Región de Murcia durante el curso académico 2020/2021, dadas las dificultades existentes para la formación presencial debido a la pandemia COVID-19.

El Plan Estratégico de Subvenciones para 2020, aprobado por Orden de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes de 7 de abril de 2020, y modificado por Orden de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes de 4 de diciembre de 2020, contempla la línea de subvención: "A la Universidad de Murcia para el impulso de una formación deportiva "on line".Covid-19", en la que se incluye la subvención de referencia.

En relación con lo anteriormente expuesto, la colaboración en la financiación se instrumentará, de conformidad con lo previsto en el artículo 23 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con el artículo 22.2.c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante una subvención de 15.000,00 € que se concederá de forma directa a la Universidad de Murcia para impulsar la formación on line en las titulaciones deportivas oficiales y desarrollar ofertas formativas, durante el curso académico 2020/2021, por entender que queda acreditada la singularidad de su concesión y por razones de interés público y social.

La concesión de subvenciones de esta naturaleza compete a la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, como departamento de la Administración Regional que tiene atribuidas las competencias en materia de deportes, a tenor de lo dispuesto en el Decreto del Presidente nº 29/2019, de 31 de julio, de reorganización de la Administración Regional.

SEGARRA VICENS, EDUARDO 10/12/2020 11:38:48
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en las recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e6a0cc0d-3ad3-911f-01de-005056966280

La Universidad de Murcia, ha manifestado su conformidad con el contenido del borrador del Decreto por el que se le subvenciona para impulsar la formación on line en las titulaciones deportivas oficiales y desarrollar ofertas formativas, durante el curso académico 2020/2021, según consta en el expediente.

La imputación del gasto de la actuación, 15.000,00€, se hará con cargo a la siguiente partida presupuestaria 19.03.00.457A.442.00 proyecto 47508, "A la UMU para el impulso de una formación deportiva on line. Covid 19" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2020.

EL JEFE DE SERVICIO DE DEPORTES
Documento firmado electrónicamente en la fecha señalada al margen
Fdo: Eduardo Segarra Vicens

SEGARRA VICENS, EDUARDO 10/12/2020 11:38:48
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-eba0cc0d-3ad3-911f-0fde-0050569b6280

PEREZ SANCHEZ, MARIA JOSEFA | 10/12/2020 14:46:25 | FONT SANMARTIN, MARIA APOLONIA | 10/12/2020 14:51:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e3925120-3aee-e872-b643-005056966280

INFORME JURÍDICO

Asunto: *Borrador de decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia, para impulsar la formación online en las titulaciones deportivas oficiales y desarrollar ofertas formativas, durante el curso académico 2020/2021.*

Solicitado informe por la Dirección General de Deportes, acerca del borrador de decreto referenciado, de conformidad con el artículo 9 del Decreto 17/2016, de 9 de marzo, por el que se establece la estructura orgánica de la Secretaría General de la Consejería de Cultura y Portavocía, en relación con la disposición transitoria primera del Decreto n.º 243/2019, de 11 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, este Servicio Jurídico emite el siguiente informe:

I.- ANTECEDENTES

El expediente remitido consta de la siguiente documentación:

✓ Borrador de Decreto.

PEREZ SANCHEZ, MARIA JOSEFA | 10/12/2020 14:46:25 | FONT SANMARTIN, MARIA APOLONIA | 10/12/2020 14:51:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e3925720-3aee-e872-b643-005056960280

- ✓ Borrador de Propuesta de elevación al Consejo de Gobierno
- ✓ Borrador Orden de elevación al Consejo de Gobierno
- ✓ Propuesta del Director General de Deportes
- ✓ Memoria justificativa del Jefe de Servicio de Deportes
- ✓ Conformidad y declaración responsable de la Universidad de Murcia de no estar incursa en ninguna de las circunstancias contempladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- ✓ Certificados de la Agencia Tributaria Estatal y Regional y Certificado de la Seguridad Social
- ✓ Certificado código cuenta corriente de Banco Santander
- ✓ Memoria económica y Memoria técnica de la Universidad de Murcia.

II.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. Normativa aplicable

Por lo que se refiere al marco normativo, se encuadra en la regulación que, con carácter general, establecen las siguientes normas:

PEREZ SANCHEZ, MARIA JOSEFA | 10/12/2020 14:46:25 | FONT SANMARTIN, MARIA APOLONIA | 10/12/2020 14:51:22
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Las firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e3925f20-3eee-e872-b643-005069b6280

- Ley 6/2004, de 28 diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia.
- Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia
- Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Región de Murcia
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que la desarrolla la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia.
- Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia.

SEGUNDA. Beneficiarios

Tal y como establece el artículo 3 del borrador de Decreto:

"Será entidad beneficiaria de esta subvención en los términos establecidos en este Decreto, la Universidad de Murcia.".

PEREZ SANCHEZ, MARIA JOSEFA | 10/12/2020 14:46:25 | FONT SANMARTIN, MARIA APOLONIA | 10/12/2020 14:51:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en las rejadras.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e3925f2b-3aee-e872-b643-00505696b280

TERCERO. Contenido

El presente decreto tiene por objeto establecer las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención a la Universidad de Murcia, para impulsar la formación online en las titulaciones deportivas oficiales y desarrollar ofertas formativas, durante el curso académico 2020/2021, por importe de 15.000,00€.

El artículo 23 de la Ley 7/2005 (LSRM) establece en el apartado 3º, que el Decreto que se proyecta habrá de tener como mínimo los siguientes extremos:

> *"a) Definición del objeto de las subvenciones y razones que acreditan el interés público, social, económico o humanitario, y aquellas que justifican la dificultad de su convocatoria pública.*
>
> *b) Régimen jurídico aplicable.*
>
> *c) Beneficiarios, cuantía máxima a conceder y, en su caso, límite de concesión de cada ayuda individual.*
> *d) Procedimiento de concesión y régimen de justificación de la aplicación dada a las subvenciones por los beneficiarios y, en su caso, entidades colaboradoras."*

CUARTA. Rango y competencia.

Las competencias en materia de deportes han quedado atribuidas a la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes por el artículo 6 del Decreto del Presidente n.º 29/2019, de 31 de Julio, de reorganización de la Administración Regional.

PEREZ SANCHEZ, MARIA JOSEFA | 10/12/2020 14:46:25 | FONT SANMARTIN, MARIA APOLONIA | 10/12/2020 14:51:39
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e3925120-3aee-e872-b643-005056b6280

A mayor abundamiento, cabe añadir que, consecuencia de lo anterior el Decreto 243/2019, de 11 de septiembre, modificado por Decreto 10/2020, de 12 de marzo, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, incluye entre estos Órganos a la Dirección General de Deportes, con lo que las competencias en esta materia quedan plenamente integradas en la citada Consejería.

QUINTA. Tramitación

- El artículo 23 de la LSRM contempla el procedimiento de concesión directa, estableciendo que el Consejo de Gobierno aprobará por Decreto, a propuesta del órgano competente por razón de la materia para conceder subvenciones, las normas especiales reguladoras de la subvención.

  Dicho artículo establece que: *"Únicamente podrán concederse subvenciones de forma directa en los casos previstos en el número 2 del artículo 22 de la Ley General de Subvenciones."*

  En cuanto a las razones de interés público y social, que enumera el apartado c) del artículo 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, quedan reflejadas en el artículo 4 del borrador de Decreto, que establece:

PEREZ SANCHEZ, MARIA JOSEFA | 10/12/2020 14:46:25 | FONT SANMARTIN, MARIA APOLONIA | 10/12/2020 14:51:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e3925120-3aee-e872-b643-005056960280

"El carácter excepcional que dificulta la convocatoria pública de esta subvención viene determinado por el hecho de que la Universidad de Murcia es, en su condición de institución pública, la organización que tiene como funciones, según lo dispuesto en los apartados b) y d) del artículo 1 de sus estatutos, la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos, así como la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación continua.

Además, dispone de los medios humanos, materiales y organizativos que se requieren para impulsar de una forma eficiente la formación online en las titulaciones deportivas oficiales y desarrollar ofertas formativas, durante el curso académico 2020/2021, lo que se considera que es de interés público y social para todos los ciudadanos de la Región de Murcia.

Con esta subvención directa que se está previsto conceder a la Universidad de Murcia, se podrá asegurar la formación de los técnicos deportivos de la Región de Murcia durante el curso académico 2020/2021, dadas las dificultades existentes para la formación presencial debido a la pandemia COVID-19.

Así mismo, el interés público y social de la subvención radica, con carácter general, en la necesidad de promocionar el deporte dando cumplimiento a los principios rectores establecidos en la Ley 8/2015, de 24 de marzo, de la Actividad Física y el Deporte de la Región de Murcia, habida cuenta de la importancia que tiene el deporte en la sociedad actual como actividad ciudadana voluntaria, como herramienta educativa, como elemento crucial en el desarrollo armónico de las personas y en su equilibrio físico y psicológico, y

como elemento que contribuye al establecimiento de relaciones plenas del individuo con el grupo y de los grupos entre sí."

Por otra parte, en la Memoria Justificativa de dicho decreto de concesión directa se establece:

"El artículo 26 de la Ley 8/2015, de la Actividad Física y el Deporte recoge que las Consejerías competentes en materia de actividad física y deporte, de educación y empleo adoptarán las medidas necesarias para la formación de personal técnico-deportivo y para la expedición de la correspondiente titulación, acreditación o habilitación oficial.
Derivada de la situación de pandemia en que nos encontramos, surge la necesidad de potenciar la formación deportiva on line para promocionar y desarrollar cinco cursos de técnicos deportivos, dentro de la actual oferta posible existente de interés para la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes y la Universidad de Murcia.
Las actividades objeto de subvención, se elegirán entre las siguientes:
a) Enseñanzas Deportivas de Régimen Especial.
b) Enseñanzas Deportivas Oficiales del Periodo Transitorio del Real Decreto
1363/2007.
c) Cursos de Dirección y Gestión Deportiva.
d) Certificados de Profesionalidad de Acondicionamiento Físico.
Para el desarrollo de la actividad de formación deportiva, se cuenta con la colaboración y participación de las Federaciones Deportivas y de profesores especialistas de la Facultad de Ciencias del Deporte de la Universidad de Murcia.
El carácter excepcional que dificulta la convocatoria pública de esta subvención viene determinado por el hecho de que la Universidad de Murcia es, en su condición de institución pública, la organización que tiene como funciones, según lo dispuesto en los apartados b) y d) del artículo 1 de sus estatutos, la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que

PEREZ SANCHEZ, MARIA JOSEFA | 10/12/2020 14:46:25 | FONT SANMARTIN, MARIA APOLONIA | 10/12/2020 14:51:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e3925120-3eee-e872-b643-005056b6280

PEREZ SANCHEZ, MARIA JOSEFA | 10/12/2020 14:46:25 | FONT SANMARTIN, MARIA APOLONIA | 10/12/2020 14:51:32
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e3925f20-3eee-e872-b643-005056966280

exijan la aplicación de conocimientos, así como la difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación continua.
Además, dispone de los medios humanos, materiales y organizativos que se requieren para impulsar de una forma eficiente la formación online en las titulaciones deportivas oficiales y desarrollar ofertas formativas, durante el curso académico 2020/2021, lo que se considera que es de interés público y social para todos los ciudadanos de la Región de Murcia.
Con esta subvención directa que se está previsto conceder a la Universidad de Murcia, se podrá asegurar la formación de los técnicos deportivos de la Región de Murcia durante el curso académico 2020/2021, dadas las dificultades existentes para la formación presencial debido a la pandemia COVID-19."

A tal efecto, el Decreto que se informa no se configura como una disposición de carácter general, con vocación de permanencia en el tiempo, sino como un acto administrativo que emana del Consejo de Gobierno que se agota con su cumplimiento.

- El órgano competente para la concesión de la correspondiente subvención será la Consejera de Turismo, Juventud y Deportes, mediante la correspondiente Orden en la que se especificarán los compromisos y condiciones a los que estará sometida la concesión, de conformidad con lo dispuesto en este Decreto y en la restante normativa aplicable en materia de subvenciones públicas.

PEREZ SANCHEZ, MARIA JOSEFA 10/12/2020 14:46:25 | FONT SANMARTIN, MARIA APOLONIA 10/12/2020 14:51:37
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e3925120-3aea-e872-b643-005056960280

- De acuerdo con el artículo 18.1 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, deberá publicarse en el Portal de la Transparencia las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación del tipo de subvención, órgano concedente, importe, beneficiarios, así como su objetivo o finalidad.

  El artículo 13 del borrador del Decreto señala esta obligación.

SEXTA.- Plan Estratégico de Subvenciones.

Se ha comprobado la inclusión de la presente subvención en el Plan Estratégico de Subvenciones para 2020, aprobado por Orden de la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes, de 4 de diciembre de 2020, por el que se modifica el Plan Estratégico de Subvenciones correspondiente al ejercicio 2020, que contempla la línea de subvención: *"A la Universidad de Murcia para el impulso de una formación deportiva "on line".Covid-19",* en la que se incluye la subvención de referencia.

Se intenta dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 8 de la LGS y el artículo 5 de la LSRM.

III.- CONCLUSIÓN

En atención a todo lo expuesto, **se informa favorablemente** del proyecto Decreto por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de una subvención una subvención Universidad de Murcia, para impulsar la formación online en las titulaciones deportivas oficiales y desarrollar ofertas formativas, durante el curso académico 2020/2021.

Es cuanto procede informar, salvo mejor criterio fundado en Derecho.

LA ASESORA DE APOYO JURÍDICO

María José Pérez Sánchez

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA JEFA DE SERVICIO
DE RÉGIMEN INTERIOR
María Font Sanmartín

(Resolución S.G. de desempeño de funciones
en materia jurídica, de 2 de julio de 2020)
(Documento firmado electrónicamente al margen)

PEREZ SANCHEZ, MARIA JOSEFA | 10/12/2020 14:46:25 | FONT SANMARTIN, MARIA APOLONIA | 10/12/2020 14:51:32
Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) CARM-e3975f20-3aae-e872-b643-0050569b6780